

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 87 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "2016"

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Sociales "2016", en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente la nueva ordenanza reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que vendría a sustituir íntegramente a la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, hasta ahora vigente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente de modificación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fuente el Saz de Jarama, a 11 de mayo de 2011.—El presidente (firmado).

(03/19.268/11)